



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

SOFÍA MORALES GARRIDO, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

C E R T I F I C A :

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de Junio de 2016, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

“3. SOLICITUD DE FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE VERANO EN EL AÑO 2016.”

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación:

El Ayuntamiento de Alicante, consciente de la necesidad de establecer unos servicios públicos más modernos, desarrollar la Administración Electrónica y llevar a cabo una mejora continuada de los servicios al ciudadano, se encuentra en pleno proceso de transformación y para ello ha puesto en marcha un conjunto de proyectos y medidas de actuación integrados en una única estrategia con la que se pretende alcanzar la optimización de sus procesos internos y de la infraestructura tecnológica para mejorar el servicio al ciudadano, abordando los nuevos retos y oportunidades que han propiciado las tecnologías de la información y de la comunicación, de una manera pragmática, pero sin demora, para la implantación de una verdadera administración electrónica, que ha de ser sobre todo, accesible, sencilla, útil, respetuosa con los derechos ciudadanos, eficaz y plenamente adaptable a las novedades normativas que en el marco de la Administración Local se produzcan.

En esta línea resulta, en consecuencia, fundamental conocer de primera mano y con la máxima anticipación la normativa no solo vigente sino de futura implantación que pueda repercutir en la estructura, organización y funcionamiento de la administración municipal.

El artículo 57 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, establece lo siguiente: “La cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban”.

Interesar la firma del convenio adjunto viene motivado por la voluntad del Ayuntamiento de Alicante de colaborar en la celebración de los cursos de verano que viene organizando la Universidad Miguel Hernández en materias de especial interés municipal.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 127, apartado 1.m., de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En virtud de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Autorizar la formalización del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Alicante y la Universidad Miguel Hernández de Elche para la realización de cursos de verano en el año 2016, asumiendo las obligaciones y compromisos derivados del mismo y con sujeción plena a todas y cada una de sus cláusulas.

Segundo.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Cultura y Modernización de Estructuras Municipales para la ejecución del presente acuerdo y la firma de cuantos documentos se precisen para ello.

Tercero.- Comunicar los acuerdos precedentes al Rectorado de la Universidad Miguel Hernández.”

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Vicealcalde, en Alicante, a veintiuno de junio de dos mil dieciséis.

Vº. Bº.
El Vicealcalde



Miguel Ángel Pavón García



La Concejala-Secretaria



Sofía Morales Garrido